



RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE CORTA DURACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (PDI Y PTGAS) CON FINES DOCENTES Y DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+, CURSO 2026-2027.

Objeto: Movilidad docente y de formación de corta duración.

Destinatarios:

- Para movilidad con fines docentes: Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla.
- Para movilidad con fines de formación: Personal Docente e Investigador y Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

Destinos: Destinos Erasmus +

Curso Académico en el que se desarrolla la movilidad: 2026-2027.

Financiación: Programa Erasmus+: Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Plazo de solicitudes: hasta el 15 de junio de 2027.

Tramitación: Adjudicación mensual.

1. Objetivo de la convocatoria

Dentro de la línea estratégica de internacionalización de la Universidad de Sevilla (US) la presente convocatoria tiene por objetivo impulsar la movilidad internacional del Personal Docente y/o Investigador y de Administración y Servicios de la US, una de las líneas de la estrategia de internacionalización de nuestra Universidad. Para ello, se convocan plazas para realizar estancias de corta duración, con fines docentes y con fines de formación, en otras instituciones de educación superior.

Se pretende que dichas estancias contribuyan al intercambio de experiencias docentes y de buenas prácticas en metodologías docentes y de evaluación, y que favorezcan la presentación de nuevas propuestas de colaboración académica y/o de investigación. Todo ello redundará en el fomento de relaciones académicas estables y más intensas a nivel institucional.

La estancia tendrá una doble finalidad para el personal beneficiario de la misma. Con carácter particular, dependiendo de la modalidad:

- a) **Para movilidad con fines docentes:** Impartir docencia dentro de su área de conocimiento. De este modo, el Personal Docente e Investigador de la US tendrá ocasión de transmitir sus conocimientos a los estudiantes de otras universidades, a la vez que profundiza en el conocimiento de la institución que le recibe, de su profesorado y de las características de los estudios.

Código Seguro De Verificación	9/P0p82oSpPLCzQ79NkYHg==	Fecha	20/07/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9%2FP0p82oSpPLCzQ79NkYHg%3D%3D	Página	1/9





- b) **Para movilidad con fines de formación:** Facilitar el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje de nuevas formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades internacionales, tanto en el ámbito académico como en el de administración y servicios.

Con carácter general, realizar actividades y gestiones conducentes a mejorar la internacionalización de la US, dando a conocer mejor la US en la universidad de destino, y viceversa, para fomentar la movilidad internacional, valorar la posibilidad de dobles titulaciones internacionales (estudios recomendables, reconocimiento académico de los estudios, dificultades experimentadas por nuestros alumnos, nivel de idiomas exigido), futuras colaboraciones científicas y académicas, etc. Todo esto aumentará la dimensión internacional, tanto a nivel personal como a nivel de las instituciones.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquéllas.

En el caso particular del Programa será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto por la Comisión Europea. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Centro Internacional que se publicarán en el tablón oficial y en la página web de la US (www.internacional.us.es/pdi y www.internacional.us.es/pas).

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

3. Financiación y duración de la estancia en la institución de destino

La financiación de esta convocatoria proviene de la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Con carácter general, se financiará hasta un máximo de 7 días para países del programa Erasmus+ y 10 días para terceros países no asociados al programa Erasmus+ (excepto los incluidos en el Grupo 1 del Programa Erasmus+). Esta financiación puede incluir hasta dos días de viaje (ida y vuelta), siempre que no coincida con uno de los días de actividad.

Según la guía del programa Erasmus+ la duración de la estancia de la actividad principal motivo de la movilidad en la institución de destino, tendrá una duración mínima de 2 días consecutivos y un máximo de 2 meses, días de viaje aparte, para movilizaciones de las acciones KA131 del programa Erasmus+. Este mínimo se incrementa a los 5 días consecutivos, días de viaje aparte, en el caso de movilizaciones dentro de la acción KA131 con destino a terceros países no asociados al programa Erasmus+.

Podrán ser objeto de financiación los desplazamientos realizados en periodo que sea considerado lectivo en la universidad de destino, e iniciados antes del 30 de septiembre de 2027.

Código Seguro De Verificación	9/P0p82oSpPLCzQ79NkYHg==	Fecha	20/07/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9%2FP0p82oSpPLCzQ79NkYHg%3D%3D	Página	2/9





Desde su publicación, se realizarán adjudicaciones según el calendario, en el caso de agotar el presupuesto disponible se realizará una última publicación informando de esta situación. Estas ayudas estarán vinculadas a la ejecución del plan de trabajo descritos en el acuerdo de movilidad (Anexo I) o formación (Anexo II) para los que han sido concedidas, además del compromiso de participación en actividades de internacionalización en casa de la Universidad de Sevilla. En caso de incumplimiento, se le revocará la adjudicación de la ayuda y en su caso, se reclamará la devolución de la ayuda.

4. Requisitos

1. El Personal Docente e Investigador solicitante debe formar parte del Plan de Organización Docente de la US 2026-27 o de alguno de sus Centros Adscritos (sólo países del programa Erasmus+), en servicio activo tanto en el plazo de la solicitud como en el de la movilidad.
2. El personal investigador y Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios solicitante debe estar en servicio activo, tanto en el plazo de la solicitud como en el de la movilidad.
3. Contar con un **Acuerdo de Movilidad Docente (Anexo I) o de Formación (Anexo II)** debidamente cumplimentado y autorizado por la autoridad competente en la Universidad de destino, donde se plasme el programa a desarrollar durante la estancia, acorde a la modalidad solicitada.
4. Acreditar, en su caso, el nivel idioma requerido por la Universidad de destino.
5. Ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (Albania, República de Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
6. En el caso de las estancias con fines docentes es **obligatorio** tener un **acuerdo interinstitucional** suscrito entre la US y la Universidad de destino, **para fines docentes**, antes de realizar la movilidad.

5. Calendario de la convocatoria

Los plazos de solicitud, selección y publicación de adjudicaciones se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes para la 1ª adjudicación	Hasta el 3 de septiembre de 2026
Publicación listados provisionales 1ª adjudicación	7 de septiembre de 2026
Plazo de alegaciones	Hasta el 14 de septiembre de 2026
Publicación listados definitivos 1ª adjudicación	16 de septiembre de 2026

Código Seguro De Verificación	9/P0p82oSpPLCzQ79NkYHg==	Fecha	20/07/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9%2FP0p82oSpPLCzQ79NkYHg%3D%3D	Página	3/9





Presentación de solicitudes	Hasta el 15 de junio de 2027
Sucesivas adjudicaciones	Desde el 07/09/26, los días 5 de cada mes

Para las sucesivas adjudicaciones, la convocatoria se interrumpirá 2 días hábiles antes del 5 de cada mes, retomándose a continuación de la adjudicación.

6. Procedimiento de solicitud

6.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes, tanto del Personal Docente y/o Investigador como del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios de **Centros Propios de la US**, se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada mediante UVUS y contraseña, **hasta las 23:59 horas** (hora peninsular) **del día 15 de junio de 2027**.

Cada aspirante solicitará la movilidad al destino con el que cuente con la aceptación de la contraparte, decidiendo la modalidad de la movilidad que se desea realizar. Según la modalidad seleccionada se deberá utilizar la aplicación correspondiente, docencia o formación, siguiendo los siguientes pasos y aportando la documentación necesaria en cada caso.

a) Modalidad Docencia:

1. Selección del destino: a cada solicitante se le despliega un listado de destinos con los que la US ya tiene firmado un convenio interinstitucional, para su centro y su área de conocimiento, para fines docentes.
2. Si la Universidad elegida está en el listado existente, debe seleccionar el destino deseado y seguir aportando el resto de documentación.
3. Puede ser elegible una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa Erasmus+ reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado los acuerdos interinstitucionales con la Universidad de Sevilla con acuerdo KA131 firmado.
4. Documentación a presentar: Acuerdo de Movilidad Docente, sección "a cumplimentar antes de la movilidad" (obligatorio), según modelo Anexo I (que estará disponible para destinos Erasmus+/No Erasmus+, en español e inglés), firmado por la persona responsable en la universidad de destino, que garantice la impartición de la docencia en el destino, y autorizado por el responsable de Relaciones Internacionales del Centro del solicitante (será válido documento escaneado). En el caso de firma manuscrita no se admitirán aquellos documentos que carezcan de sello oficial de la institución, permitiéndose la firma electrónica del documento.
5. Quienes deseen hacer constar la impartición (en la US) de docencia en inglés u otras lenguas (diferentes a las de objeto de estudio), o impartan docencia en dobles titulaciones internacionales y soliciten una estancia docente en la Universidad socia

Código Seguro De Verificación	9/P0p82oSpPLCzQ79NkYHg==	Fecha	20/07/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9%2FP0p82oSpPLCzQ79NkYHg%3D%3D	Página	4/9





de la doble titulación, lo deberán indicar en el Acuerdo de Movilidad Docente (apartado Overall objectives of the mobility/Objetivos Generales de la Movilidad).

b) Movilidad de Formación:

1. Documentación a presentar: Acuerdo de Formación (Anexo II) debidamente cumplimentado, firmado por la persona responsable en la universidad de destino, y autorizado por el responsable del Centro/Departamento/Unidad del solicitante (será válido documento escaneado). En el caso de firma manuscrita no se admitirán aquellos documentos que carezcan de sello oficial de la institución, permitiéndose la firma electrónica del documento.
El Programa Formativo deberá incluir como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener con las actividades de formación o aprendizaje y el período de formación.
2. En el caso de la movilidad con fines de formación del programa KA131, en destinos de países asociados al programa Erasmus+ no es necesario la firma de un acuerdo interinstitucional, pero para terceros países no asociados al programa Erasmus+ sí será necesario la firma de dicho acuerdo.

Los solicitantes de los **Centros adscritos, que sólo podrán solicitar destinos dentro de países asociados al programa Erasmus+, y el personal investigador de la US que no tenga acceso a SEVIUS** habrán de presentar sus solicitudes cumplimentando el impreso que se publicará junto a la convocatoria (Anexo I para la movilidad con fines de docencia y Anexo II para la movilidad con fines de formación), y Acreditación del idioma (opcional), hasta el **día 15 de junio de 2027**.

La solicitud en estos casos se realizará preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes, modelo genérico disponible en la [Sede Electrónica de la US](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico. También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la US (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud en esta convocatoria implica el compromiso de participar en las actividades de difusión del programa Erasmus+ y de internacionalización en casa de la Universidad de Sevilla (como *staff weeks* o tutorizaciones de docentes y PTGAS entrantes, etc.) que le sean requeridas. La negativa a colaborar en dichas actividades podrá conllevar el reintegro de la ayuda y la exclusión de futuras convocatorias, previo dictamen de la comisión de selección.

7. Criterios de selección

La evaluación y selección de los candidatos corresponderá a una Comisión de Selección, compuesta por el Director del Secretariado de Estrategia de la US, la Directora de Movilidad, la

Código Seguro De Verificación	9/P0p82oSpPLCzQ79NkYHg==	Fecha	20/07/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9%2FP0p82oSpPLCzQ79NkYHg%3D%3D	Página	5/9





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Directora Técnica de Relaciones Internacionales y la Responsable de Movilidad Internacional Saliente, que actuará como Secretaria.

Para ello, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Para la movilidad con fines docentes:

- Impartición, en la US, de asignaturas en inglés u otras lenguas (diferentes a las que son objeto de estudio).
- Impartición de asignaturas en programas de doble titulación, suscritos por la US y la universidad de destino y soliciten viajar al destino en la universidad socia de doble titulación.
- Inclusión en la propuesta de otras actividades, además de las docentes, que redunden en la internacionalización de la US.
- Acreditación de conocimientos de lengua inglesa o de la lengua de la institución/país de destino, dando mayor puntuación a mayor nivel acreditado.

Para la movilidad con fines de formación:

- Tendrán prioridad las personas relacionadas con la gestión de los programas de movilidad internacional del Centro o que gestionen desde los Servicios procesos relacionados con la internacionalización de la US.
- Acreditación de conocimientos de lengua inglesa o de la lengua de la institución/país de destino, dando mayor puntuación a mayor nivel acreditado.

La financiación de las movidades, de docencia o de formación, estará sujeta a disponibilidad presupuestaria donde tendrán preferencia aquellos solicitantes que no hayan disfrutado de ayudas en adjudicaciones anteriores de esta convocatoria.

Con carácter general no se concederán más de 2 ayudas por solicitante en modalidad de formación en el marco de la presente convocatoria, y éstas deben ser sólo a países del programa Erasmus+ (todos los destinos Erasmus excepto **Terceros Países no asociados al programa de las regiones 1 a 12**).

Estarán excluida de esta limitación las movidades realizadas en tareas de internacionalización de los centros, acciones estratégicas de internacionalización, o acciones estratégicas de la Universidad Europea Ulysseus, participación en redes y alianzas estratégicas internacionales, preparación o ejecución de proyectos y dobles titulaciones internacionales, así como aquellas otras que, por su especial interés estratégico para la Universidad de Sevilla, sean expresamente calificadas como tales por el Vicerrectorado de Internacionalización.

Código Seguro De Verificación	9/P0p82oSpPLCzQ79NkYHg==	Fecha	20/07/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9%2FP0p82oSpPLCzQ79NkYHg%3D%3D	Página	6/9





8. Procedimiento de selección

El procedimiento de adjudicación de plazas se realizará de la siguiente forma:

8.1. Primera adjudicación

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar los listados provisionales y definitivos, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria.

8.2. Adjudicaciones sucesivas

Publicada la resolución definitiva de la primera adjudicación, se publicarán, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria, resoluciones parciales, siempre que exista financiación disponible y las solicitudes que cumplan los requisitos. Cada listado provisional se publicará en la página web de la US (www.internacional.us.es/pdi y www.internacional.us.es/pas) e irá seguido de un plazo de 5 días hábiles de alegaciones, tras el cual se publicará el listado definitivo.

Se adjudicarán movilidades hasta agotar la financiación existente. Siempre y cuando el solicitante así lo desee, la movilidad será adjudicada, aunque no haya financiación asociada, permitiéndose así la realización de la estancia de movilidad.

Los listados definitivos, tanto de la primera como de las sucesivas adjudicaciones, se publicarán en el Tablón Oficial y en la página web de la US (www.internacional.us.es/pdi y www.internacional.us.es/pas).

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su notificación/publicación⁶, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

9. Cuantía económica y obligaciones de los beneficiarios

Las ayudas en ningún caso pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estancia en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa de movilidad.

Código Seguro De Verificación	9/P0p82oSpPLCzQ79NkYHg==	Fecha	20/07/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9%2FP0p82oSpPLCzQ79NkYHg%3D%3D	Página	7/9





El personal que se desplace a destinos Erasmus+, es decir, destinos en países asociados al programa o terceros países no asociados al programa con los que se haya suscrito el correspondiente acuerdo interinstitucional Erasmus+, con financiación del programa Erasmus+ recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y estancia durante el período de movilidad en otro país.

Los importes de las ayudas se publicarán mediante resolución una vez aprobado por el organismo financiador (SEPIE) el proyecto Erasmus correspondiente.

El personal beneficiario podrá percibir, además de la ayuda Erasmus, una ayuda regional, nacional o de cualquier otro tipo, gestionada por una organización distinta de la agencia nacional, **siempre que sea adecuado y compatible con la citada ayuda Erasmus, y no suponga una doble financiación de los gastos incurridos.**

Con al menos dos semanas de antelación a la fecha de partida, los beneficiarios tendrán que realizar los siguientes trámites, **obligatorios para poder tramitar la ayuda**:

1. Suscribir una **póliza de seguro** que cubra aquellas contingencias no previstas por la Tarjeta Sanitaria Europea y que incluya la repatriación, enviando copia de la misma al correo relint50@us.es
2. Firmar el convenio financiero del SEPIE, siguiendo las instrucciones que le serán remitidas tras la publicación del listado definitivo, para lo cual deberá contactar con la unidad de gestión económica de movilidad, a los correos relint53@us.es/relint12@us.es

Para las movilidades amparadas por la presente convocatoria no será exigible la tramitación de impresos de comisión de servicio como procedimiento administrativo adicional e independiente, ya que la autorización de la ausencia por el responsable competente de la unidad del solicitante queda acreditada mediante la firma del Acuerdo de Movilidad Docente (Anexo I) o de Formación (Anexo II), cuya existencia es requisito previo e ineludible para la adjudicación.

Con posterioridad a su desplazamiento deberá remitir a los correos relint53@us.es/relint12@us.es, en un plazo de 10 días desde la finalización de la actividad, la siguiente documentación:

- Justificante del desplazamiento
- Certificado de la Universidad de destino, firmado, sellado y emitida tras su finalización, en el que consten los días efectivos de la actividad y, para la movilidad con fines docentes, el número de horas de docencia (mínimo 8 horas para estancias de 7 días).
- Cumplimentar el Cuestionario Erasmus+ (online) de la estancia, que recibirá del SEPIE a través de su correo electrónico.

En el caso de la no justificación de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la devolución de la ayuda percibida.

Código Seguro De Verificación	9/P0p82oSpPLCzQ79NkYHg==	Fecha	20/07/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9%2FP0p82oSpPLCzQ79NkYHg%3D%3D	Página	8/9





10. Cita en género femenino

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

11. Protección de Datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la US es responsable del presente tratamiento, "Movilidad personal (PDI/PAS)" que tiene como finalidad la promoción, fomento, difusión y mejora de la Internacionalización docente, académica y de la comunidad universitaria. El tratamiento se realiza por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el siguiente enlace:

<http://internacional.us.es/sites/default/files/ClausuladeinformacionMOVILIDADPERSONAL.pdf>

12. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su notificación/publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, a la fecha de la firma.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,
PD (Resolución de 20 de enero de 2026; BOUS núm.1/2026, de 23 de enero),
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo. Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	9/P0p82oSpPLCzQ79NkYHg==	Fecha	20/07/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9%2FP0p82oSpPLCzQ79NkYHg%3D%3D	Página	9/9

